

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO

PUESTO SEMIFIJO

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 31-enero-2022



LAVE: DEM002965
OLIO TRAMITE: 374,931

GOBIERNO DE BARAJAS VARGAS MARCOS
COMUNIDAD DE TLAQUEPAQUE
MUNICIPIO DE MINOS HEROES

EXTERIOR: 857 INTERIOR:

COLONIA: LA ABUNCIÓN
ALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
ALLE CRUCE 2: REAL DE LAS PALMAS

TIPO DE PRODUCTO: TACOS DE BIRRIA
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$1,407.60

DÍAS AMPARADOS: 51
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p
VIERNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p						
VIERNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

[Signature]
AUTORIZA

[Signature]
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BARAJAS VARGAS MARCOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería
- El establecimiento e instalación del puesto en zonas prohibidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.